



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 de diciembre de 2021

SOLICITUD DE AJUSTE

Asunto: Solicitud de ajuste proyecto: “Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia” – BPIN: 2021000040012

Como entidad ejecutora designada en el proyecto de inversión del asunto, presento solicitud de ajuste que pretende incrementar el valor del proyecto, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), tal como se describe a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO POR EL OCAD (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignación para la Inversión Regional del 60%.	\$ 1.249.568.526	\$ 71.284.359	\$ 1.320.852.885

RAZONES FINANCIERAS:

Se aclara que las cantidades de obra iniciales continúan conservándose, sin embargo, el valor unitario cambia, los cambios radican en los siguientes puntos:

- Pólizas reembolsables, no en administración.
- Cálculo de Otros costos indirectos en AIU, tal como se ha indicado.
- Recálculo del AIU, teniendo en cuenta el cambio en el costo directo.
- Modificación de % de amparo en póliza de Salarios y Prestaciones Sociales.
- Cálculo de recursos para el Programa de sostenibilidad y calidad de la obra.
- Retiro de la Póliza de Calidad del servicio
- Provisión para actualización de precios, teniendo en cuenta el siguiente análisis:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- Pólizas reembolsables, no en administración.
- Cálculo de otros costos indirectos en el factor multiplicador, tal como se ha indicado.
- Modificación de % de amparo en póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Provisión para actualización de precios, así:

PRECIOS SALARIOS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

DATOS PROYECTO OBRA -
ADMINISTRACION

Plazo 8,00
 IPC 4,90 Estimado 2021
 Incremento 1,64 Negociación Gobierno y Centrales Obreras

Presupuesto por Grupo de Costo	Valor	Contribución por Grupo de costo a la variación total año corrido en %	Contribución por Grupo de costo a la variación total mensual promedio en %	Variación por Grupo de costo a la variación total año corrido en \$	Variación por Grupo de costo a la variación total meses proyecto en \$
Personal profesional y técnico	\$ 79.804.244	6,54	0,5450		\$ 3.479.465
Gastos operacionales	\$ 13.362.750	4,90	0,4083		\$ 436.481
Otros costos indirectos	\$ 3.915.946	5,60%			\$ 219.293
					\$ 4.135.239

Además, la actualización del presupuesto del Plan de aplicación del protocolo de seguridad - PAPSO:

- Valor del presupuesto PAPSO aprobado y viabilizado: \$1.703.616
- Valor del presupuesto PAPSO después del ajuste \$ 1.787.245
-

Se adjunta en el anexo No. 2 el presupuesto discriminado con sus respectivos anexos.

A continuación se presenta un desglose de los valores totales del proyecto una vez aprobado el ajuste:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTIVIDAD	VALOR APROBADO	VALOR AJUSTADO	DIFERENCIA
Construir muro de contención en concreto reforzado	\$ 687.732.508	684.255.900	-\$ 3.476.608
Construir cuneta en concreto reforzado	\$ 17.862.606	\$ 18.136.894	\$ 274.288
Construir descole en manto de hormigón	\$ 29.916.424	\$ 29.407.239	-\$ 509.185
Proteger orilla del río con geoestructuras	\$ 131.780.437	\$ 129.537.634	-\$ 2.242.803
Construir drenes de penetración	\$ 25.508.548	\$ 29.441.360	\$ 3.932.812
Construir trinchera drenante	\$ 40.706.914	\$ 40.975.505	\$ 268.591
Realizar empraderización y aprovechamiento forestal	\$ 3.978.623	\$ 3.924.955	-\$ 53.668
Implementar Plan de Manejo del Tránsito	\$ 12.539.070	\$ 23.075.339	\$ 10.536.269
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 44.960.908	\$ 64.881.443	\$ 19.920.535
Implementar Papso	\$ 3.918.192	\$ 3.957.910	\$ 39.718
Realizar Interventoría	\$ 111.631.726	\$ 150.794.810	\$ 39.163.084
Pavimentar vía	\$ 76.175.140	\$ 75.256.868	-\$ 918.272
Señalizar vía	\$ 779.182	\$ 765.864	-\$ 13.318
Construir cunetas en concreto	\$ 44.024.361	\$ 43.800.542	-\$ 223.819
Construir filtros	\$ 17.994.182	\$ 17.688.199	-\$ 305.983
Realizar Caracterización Vial	\$59.705	\$ 62.655	\$ 2.950
Provisión para el pago de primas de garantías		\$ 4.889.768	\$ 4.889.768
VALOR TOTAL	\$ 1.249.568.526	\$ 1.320.852.885	\$ 71.284.359

Se hace necesario realizar los ajustes antes mencionados toda vez que no sólo por la crisis generada por la pandemia mundial "Covid 19", sino también por los paros de orden público que vivió Colombia en los últimos meses se ha visto una variación considerable en algunos precios de insumos, especialmente del acero, razón por lo cual se busca que al momento de la contratación haya un equilibrio en el costo del proyecto, adicionalmente es conveniente incluir un valor para la actualización de precios por el cambio de vigencia, ya que la ejecución de los contratos de obra e interventoría inician a partir del año 2022.

RAZONES JURÍDICAS:

El presente ajuste se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; reglamentado mediante el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la Gestión de proyectos del Departamento Nacional de Planeación:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Solo se podrán financiar ajustes con cargo a la Asignación Regional 40% en cabecera de las regiones, cuando los proyectos de inversión hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, en cumplimiento de lo definido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y lo desarrollado por la Comisión Rectora del SGR.

8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

(...)

8.1.1 Variables que son el marco de referencia del proyecto de inversión

En un ajuste no es posible modificar la información que originó la presentación del proyecto de inversión, a través de la cual se establece la necesidad u oportunidad para abordar, y que establece su marco de referencia; por tal razón, no es posible cambiar el problema central, las causas del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, la localización y la población objetivo ya que cambiar estas variables implica un nuevo proyecto.

8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión

Como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian.

Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades; por otra parte, si el valor total del proyecto disminuye y a su cierre los costos asociados a las actividades fueron menores, se está ante una liberación de recursos.

Aunque el valor total del proyecto no cambie, las actividades pueden aumentar o disminuir de valor, ya que puede existir una redistribución de costos entre ellas, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su valor no se

h



—



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

vean afectadas en la ejecución, lo cual no implicará un ajuste.

Cabe indicar que no podrán ajustarse o disminuir actividades aprobadas inicialmente que sean requeridas más adelante en la ejecución del proyecto con el fin de evitar desfinanciación en los proyectos de inversión.

Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades.

En caso de requerir la inclusión de nuevas actividades que no fueron previstas en el presupuesto aprobado implicará un ajuste al proyecto de inversión, el cual será adelantado de conformidad con las condiciones que para el caso se han indicado en el presente documento. Cuando derivado del incremento de costos, y/o inclusión de nuevas actividades, conlleve a la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto se tendrá en cuenta como una variable a modificar en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

La ampliación del horizonte de ejecución derivado del normal proceso de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto obedece a un tema de ejecución que se reportará durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control.

8.1.4 Fuentes de financiación

Para los proyectos de inversión que han sido aprobados, el valor determinado para las fuentes de financiación puede aumentar o disminuir, condición que aplica tanto para las fuentes SGR como para otras fuentes.

Es conveniente tener en cuenta que para las fuentes SGR también es posible hacer sustitución o inclusión entre las diferentes asignaciones de recursos, para proyectos de inversión que se encuentren aprobados, siempre y cuando la viabilidad, priorización y aprobación sean de competencia de la misma instancia y se respete la destinación de cada una de las asignaciones.

Cuando el ajuste incluya recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas, éste deberá ser aprobado por la instancia que aprobó el proyecto y la instancia titular de la asignación con la que se pretende realizar el ajuste.

Cuando se presente lo señalado en el artículo 2.1.1.3.10 del Decreto 1821 de 2020 y se modifique el capítulo presupuestal independiente previa autorización de la entidad o instancia competente y los recursos no sean suficientes para





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

asumir los compromisos, se pueden aumentar o disminuir las fuentes posteriormente a que se expida acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces.

Se anexa a este documento el presupuesto total del proyecto ajustado.

Cordialmente,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Néstor P. Profesional Universitario Dirección de Estructuración de Proyectos - SIF Mabel García – Lizzeth Uruña – Zahr Acosta R. Contratistas - Dirección de Estructuración de Proyectos - SIF		21/12/2021
Revisó y aprobó	Sergio Cuervo, Director Dirección de Estructuración de Proyectos Secretaría de Infraestructura Física		21/12/2021
Revisó y aprobó	Juan David Blanco Tenorio Subsecretario de Planeación Secretaría de Infraestructura Física		21/12/2021
Revisó y aprobó	Santiago Sierra Latorre Secretario de Despacho Secretaría de Infraestructura Física		21/12/21
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana, Director Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación	Leandro Pestana	21-12-21
Revisó y aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico de la Dirección de asesoría Legal y de Control		21/12/2021 ⁴⁰⁴
Revisó y aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención del daño antijurídico.		22/12-21
Revisó y aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



